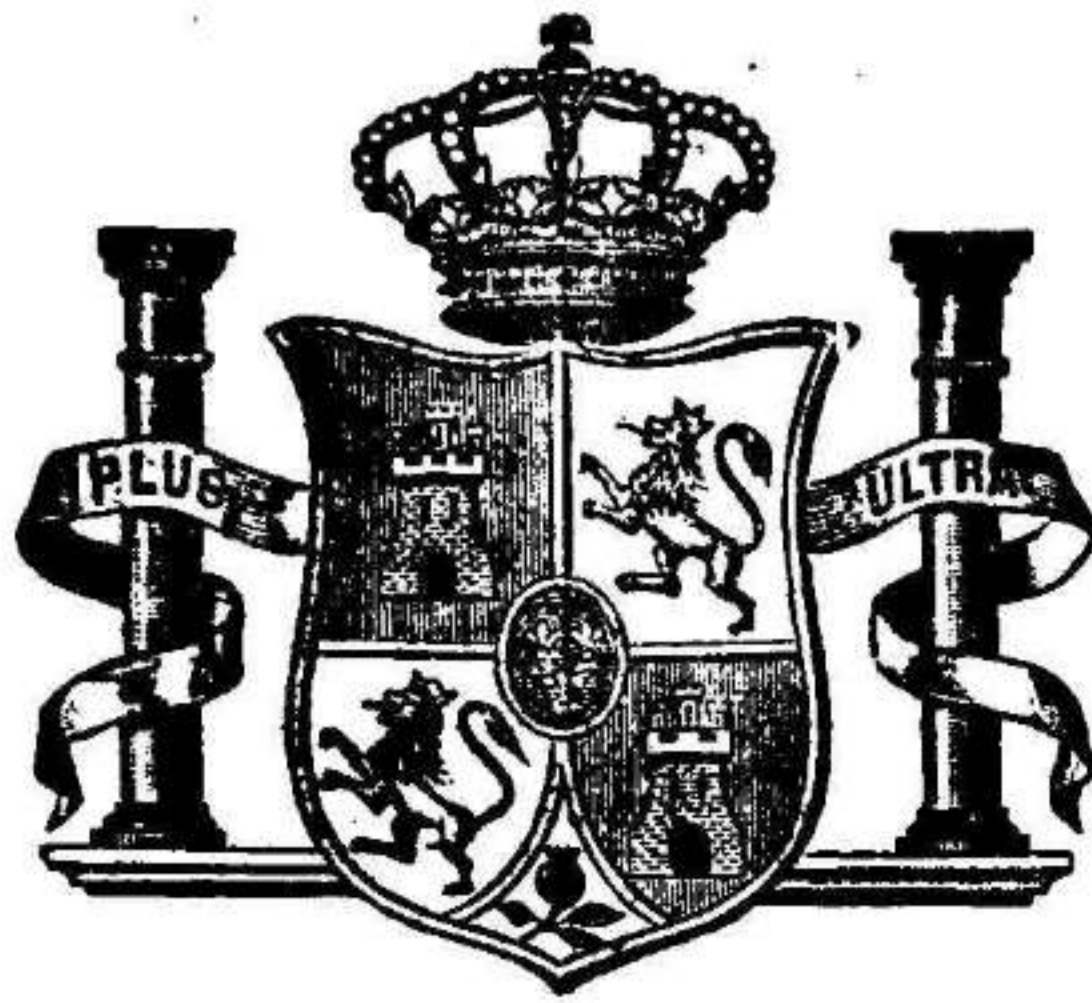


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Jugados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 5 de Noviembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 324.

Secretaría.

Según me comunica el Alcalde de Magaz, se ha desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad de D. Evasio Rodríguez.

Lo que hago público en este periódico oficial á fin de que los ganaderos y pueblos colindantes procuren el aislamiento de sus reses para evitar el contagio.

Palencia 4 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 325.

El Alcalde de Villasarracino me dice lo que sigue:

Se ha presentado á mi Autoridad el vecino de esta villa Cenón Antolino Cuadrado, dándome cuenta de que en la noche del día 29 del próximo pasado, le han sido robados dos bu-

rrros de las señas siguientes: un burro edad cuatro años, pelo castaño, alzada regular, picón y manivieso de las manos. Otro burro de seis años, pelo negro, alzada regular, cierra de las patas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad la busca y captura de los referidos burros y sujeto que se le encuentren en su poder, poniéndolos á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 4 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 326.

El Alcalde de Itero de la Vega me dice lo que sigue:

Me participa el vecino Genaro Espinosa Manrique haberse fugado de la casa paterna su hijo Máximo Espinosa, cuyas señas son las siguientes: edad 15 años, estatura regular, traje de pana, tapabocas de algodón y capa de Astudillo vieja.

Lo que hago público por medio de la presente circular, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, que caso de ser habido sea puesto á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 4 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Administración.

CIRCULAR.

Debiendo procederse á la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia, en conformidad con lo dispuesto por el art. 12 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899,

Esta Dirección general estima conveniente recordar á los Sres. Gobernadores, Excmos. é Ilmos. Sres. Obispos de las respectivas Diócesis y Juntas provinciales de Beneficencia el cumplimiento de este servicio y los preceptos que lo regulan para que queden constituidas las nuevas Juntas en 1.º de Enero de 1912.

Prescribe el art. 10 de la Instrucción vigente que las Juntas provinciales de Beneficencia constarán de siete ú once Vocales; pero como la práctica ha demostrado que la falta de asistencia á las sesiones de unos Vocales ó las muchas ocupaciones de otros producen un lamentable retraso en el despacho de los asuntos encomendados á la ilustración de las Juntas provinciales de Beneficencia, y como consecuencia, un entorpecimiento en la administración de este ramo, se hace preciso para obviar este inconveniente que el número de Vocales que constituya dicha Corporación se amplie allí donde no esté establecido hasta el máximo que señala la expresada disposición, para lo cual, al proceder á la renovación bienal de la Junta, deberán completarse hasta el número de 11 que marca la Instrucción vigente los Vocales que la forman en las respectivas provincias, si ya no fuese éste el número de que conste.

Establece además la expresada Instrucción en el artículo referido que los Vocales han de ser vecinos de la capital de la provincia, y los más caracterizados en ilustración, moralidad y celo por la Beneficencia; y aunque esta Dirección general estima que es innecesario recordar este precepto, pues no cabe dudar que en las propuestas que se eleven á este Ministerio han de tenerse en cuenta esas

dotes y condiciones y han de proponerse seguramente las personas más dignas y de más reconocido celo en la población por los intereses de la Beneficencia, tampoco es ocioso el recordarlo, porque solamente con tales condiciones podrán las Juntas llenar cumplidamente la alta misión que les está encomendada.

Es asimismo muy oportuno tener presente que, según el art. 11 de la Instrucción, estos cargos son incompatibles con los de diferentes Juntas de Beneficencia, y los de Vocal de Juntas de patronos y Patrono, Administrador, Encargado, Director ó Representante de fundaciones benéficas, sobre cuyo punto esta Dirección general llama muy especialmente la atención de las personalidades que han de hacer las propuestas de Vocales para que al llevarlas á efecto se cercioren hasta donde sea posible de que las personas que figuren en las ternas no tengan interés ni relación alguna con ningún género de fundaciones ó Establecimientos de Beneficencia ó Corporaciones que á su cargo las tengan.

Por último, deberá asimismo tenerse muy en cuenta lo determinado en el art. 13 de la Instrucción, según la rectificación del mismo publicada en la *Gaceta* de 9 de Abril de 1899, el cual dispone que las propuestas se harán en las ternas por los Gobernadores civiles, los Presidentes de las Diócesis (es decir, por los Prelados) y por las mismas Juntas provinciales, sin perder de vista la compensación que, por lo que respecta al derecho á proponer, establece el segundo párrafo del referido artículo.

Las Juntas provinciales, pues, con arreglo á las prescripciones expresadas y demás concordantes, proceda-

rán inmediatamente á declarar las vacantes que deban ser provistas en la actual renovación, comunicándolo á esta Dirección para su conocimiento, y á los Gobernadores y Prelados para que puedan éstos formar las ternas correspondientes y elevarlas á esta Dirección en todo el mes actual, acompañando relación de los Señores Vocales que les corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo venidero, y han de ser sustituidos por los que sean nombrados.

Esta Dirección general espera del reconocido celo de V. S. que se sirva prestar á este asunto todo el interés que merece, y excitar el celo de la Junta que preside, para que con urgencia proceda al cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1911.—El Director general, Luis Belaunde.—Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del día 1.º de Noviembre.)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Notificación.

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.

Por circular de esta Administración publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 218, de 17 de Octubre próximo pasado, se prevenía á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que estaban de remitir á esta oficina durante dicho Octubre las certificaciones de los pagos sujetos al 1'20 por 100, satisfechos por las Corporaciones durante el segundo trimestre finado y se combinaba con la responsabilidad establecida por el art. 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, á los que al terminar aquel mes no hubieran cumplido el servicio.

Como en la actualidad se hallan en descubierto del mismo los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Sr. Delegado de Hacienda, por decreto de 2 del actual, á propuesta de esta Administración, se ha servido imponer á los Alcaldes respectivos la multa de 17'50 pesetas que deberán hacer efectiva en arcas del Tesoro dentro del plazo de diez días, para evitarse el apremio que en otro caso ha de ejercitarse.

Se previene asimismo á los Alcaldes interesados, que si dentro de aquel plazo de diez días no remiten los documentos causa de la responsabilidad, se enviará á recogerlos, sin más aviso y conforme al mencionado artículo 19, un Comisionado plantón con dietas de 7'50 pesetas diarias, que abonará el Alcalde.

Palencia 2 de Noviembre de 1911.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, P. S., Tomás Dueñas.

Relación que se cita de los Ayuntamientos á cuyos Alcaldes se ha declarado responsables.

Aguilar de Campo.
Alar del Rey.

Alba de Cerrato.
Amayuelas de Arriba.
Amusco.
Añoza.
Arenillas de San Pelayo.
Astudillo.
Autillo de Campos.
Barruelo.
Báscones de Ojeda.
Becerril del Carpio.
Boada de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Brañosera.
Cardeñosa.
Celada de Robledo.
Cevico Navero.
Cisneros.
Cobos de Cerrato.
Collazos de Boedo.
Dehesa de Romanos.
Frechilla.
Fuentes de Valdepero.
Guardo.
Herrera de Pisuerga.
Hornillos de Cerrato.
La Puebla de Valdavia.
Lavid de Ojeda.
Marcilla.
Mazariegos.
Membrillar.
Monzón.
Moratinos.
Nestar.
Olea.
Palenzuela.
Pino del Río.
Población de Campos.
Población de Cerrato.
Pomar.
Poza de la Vega.
Pozuelos del Rey.
Prádanos de Ojeda.
Renedo de Valdavia.
Requena de Campos.
San Salvador de Cantamuga.
San Román de la Cuba.
Santa Cecilia del Alcor.
Santervás de la Vega.
Santibáñez de Ecla.
Torquemada.
Valdecañas.
Valdeolmillos.
Valoria de Aguilar.
Valoria del Alcor.
Valle de Santullán.
Vega de Bur.
Villabasta.
Villacidaler.
Villalga.
Villaeles.
Villahán de Palenzuela.
Villajimena.
Villalba de Guardo.
Villamediana.
Villamorco.
Villanueva de Henares.
Villaprovedo.
Villarmentero.
Villasarracino.
Villasila y Villamelendro.
Villota del Páramo.

Juzgados.

Palencia.

Cédula de citación.

En providencia de hoy, dictada en el expediente instado para aprobación

de las cuentas particionales de la herencia de Don Gregorio Roldán Rodríguez y Doña Rafaela González Abril, vecinos que fueron de Autilla del Pino, por el Señor Juez de primera instancia del partido se ha acordado se pongan de manifiesto en la Secretaría judicial del refrendante dichas cuentas por término de ocho días y se haga saber á los interesados para que puedan examinarlas y usar de su derecho.

Y para conocimiento del interesado Don Teodoro Roldán González, vecino que fué de dicho Autilla del Pino y hoy en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, que firmo en Palencia á treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Licenciado Marcial Fernández Salomón.

Carrión de los Condes.

Jiménez Molina, Juan, de origen gitano, natural de Andújar, soltero, de veinte años de edad, el cual tiene como señas personales las siguientes: pelo y cejas negros, ojos lo mismo y rasgados, nariz aguileña, boca regular, barba poblada, color moreno, como de un metro sesenta centímetros de altura, y viste traje de pana lisa color ayellana y botas de becerro gordo que le están muy grandes, el cual se encontraba últimamente como procesado en la prisión preventiva de este partido, de donde se fugó en la madrugada del veintinueve de Octubre último, cuyo procesado con el fin de constituirse nuevamente en prisión, comparecerá ante este Juzgado de Carrión de los Condes.

Carrión de los Condes 1.º de Noviembre de 1911.—El Juez de instrucción, José María Álvarez Martín.

CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Noviembre del año de 1911.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.	Gastos obligatorios.	Gastos diferibles.	Gastos voluntarios.	TOTAL. Ptas. Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.	6000 >	1607 25	> >	7607 25
II.—Policía de seguridad.....	2070 66	> >	> >	2070 66
III.—Policía urbana y rural. ..	5500 >	309 >	> >	5809 >
IV.—Instrucción pública.....	2591 >	> >	> >	2591 >
V.—Beneficencia.	2600 >	> >	> >	2600 >
VI.—Obras públicas.....	4000 >	799 18	> >	4799 18
VII.—Corrección pública.....	704 16	> >	> >	704 16
VIII.—Montes.....	171 25	> >	> >	171 25
IX.—Cargas.....	23000 >	> >	365 51	23365 51
X.—Obras de nueva construcción.....	>	> >	1833 33	1833 33
XI.—Imprevistos.....	>	> >	2000 >	2000 >
TOTALES.....	46637 07	2715 43	4198 84	53551 34

En Palencia á 24 de Octubre de 1911.—El Contador, Enrique Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 25 de Octubre de 1911. En Palencia á 25 de Octubre de 1911.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

VALORIA DEL ALCOR.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 24 de Octubre, para cubrir el déficit de 1.460 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD.	Precio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Número de unidades que se calculan de consumo	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja de cereales.....	100 klgms.	2 >	> 50	2.920	1.460 >

Lo que se hace público para que los vecinos que se crean perjudicados reclamen de agravios dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valoria del Alcor 29 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Francisco Melgar.—P. S. M., Victor Ojeado, Secretario.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Octubre.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD.	PARTIDO.	MUNICIPIO.	ANIMALES.					
			ESPECIE.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Glosopeda..	Palencia.	Villamuriel	Ovina. . .	243	»	243	»	»
Idem.	Idem..	Capital.	Bovina. . .	»	69	»	2	67
Idem.	Cervera..	Prádanos..	Idem.. . .	»	10	»	»	10
Idem.	Idem..	Idem.	Porcina.. .	»	2	»	»	2
Idem.	Idem. . .	Villalba de Guardo.	Ovina. . .	Sin datos numéricos				
Idem.	Carrión..	San Cebrían..	Idem.. . .	Idem id. id.				
Idem.	Baltanás.	Baltanás..	Bovina. . .	5	»	»	»	5
Viruela..	Palencia.	Capital.	Ovina. . .	20	»	20	»	»
Idem.	Frechilla.	Capillas.	Idem.. . .	80	»	80	»	»
Idem.	Idem..	Fuentes de Nava.	Idem.. . .	1000	»	»	»	1000
Idem.	Idem..	Mazariegos.	Idem. . .	140	»	»	»	140
Idem.	Palencia.	Santa Cecilia.	Idem.. . .	40	»	»	»	40
Cólera aviar.	Baltanás.	Villahán de Palenzuela.	Gallinas.	100	»	»	100	»
TOTALES.				1628	81	348	102	1264

Palencia 31 de Octubre de 1911.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Fidel Ruíz de los Paños.

Ayuntamientos.

Hontoria de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta población de las sesiones que ha celebrado durante el primero y segundo trimestre del año actual.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con número suficiente de Señores Concejales, se celebró la sesión ordinaria de este día y declarada abierta fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó proceder á la formación de las listas de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para las elecciones de Senadores que se celebren durante el año actual, la cual después de formada quedó expuesta al público por término de veinte días según está mandado.

Procedióse á practicar la distribución de fondos para atender á las obligaciones municipales del mes actual.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana.

Día 4, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Regidor primero D. Faustino Daza y con asistencia de número suficiente de Señores Concejales se celebró la sesión extraordinaria de este día para la que habían sido citados y convocados en forma, siendo declarada abierta y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Teniendo por objeto el de dar cuenta del expediente incoado con motivo de la instancia presentada por Don Nicasio Ayuso Barba, de esta vecindad, solicitando una parcela de terreno sobrante de la vía pública, y

vistos cuantos preceptos determinan los artículos 72, 73 y 85 de la ley Municipal, la base 8.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1901 y el informe emitido por la Comisión correspondiente, la Corporación acordó prestarle su aprobación, accediendo á lo solicitado.

Día 7.

Con número suficiente de Señores asistentes y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

En su virtud procedióse á la renovación de la plaza de pobres de esta villa, para la asistencia gratuita durante el año actual de cirugía, medicina y farmacia, en la forma que previene el art. 3.º del Real decreto de 14 de Junio de 1891.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana última.

Día 15.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, en número suficiente de Sres. Concejales, fué declarada abierta la sesión ordinaria de este día, y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Fué aprobado por unanimidad definitivamente el padrón de habitantes de este término municipal para el año actual.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Día 22.

En número suficiente de Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se celebró la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta se aprobó el acta de la anterior.

Por unanimidad se aprobó la cuenta de los gastos ocasionados en la for-

mación del censo general de población de este pueblo, acordando gratificar al Secretario de este Ayuntamiento con la cantidad de 50 pesetas por los trabajos practicados en las operaciones censales en concepto de gratificación, por la actividad y acierto con que ha desempeñado las funciones que le fueron encomendadas.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana.

Día 29.

Negativa.

Día 5 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, con asistencia de suficiente número de Señores asistentes, se celebró la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, fué aprobada el acta de la anterior.

En vista de los abusos que se cometen en las canteras de este Municipio en la extracción de piedra, sin la autorización competente, la Corporación acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en representación de ésta corrija cuantos abusos en las mismas se cometan, imponiendo á los que verifiquen dicha extracción sin antes hallarse autorizados los correctivos que fueren necesarios.

Se nombró una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, el Regidor D. Elías Abarquero y Secretario del Ayuntamiento á fin de que hagan una consulta con un Letrado á fin de que les asesore sobre los derechos que el Municipio tiene sobre dichas canteras.

Se practicó la distribución de fondos para las atenciones municipales del corriente mes, la cual fué aprobada por unanimidad.

Día 12.

Negativa.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, con asistencia de número suficiente de Señores asistentes, se celebró la sesión ordinaria de este día y declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la lista de electores que tienen voto para Compromisario en elección de Senadores, la cual ha estado expuesta al público durante el tiempo que marca la ley, sin que se haya presentado reclamación alguna, acordándose se remita copia al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Día 26.

Negativa.

Día 5 de Marzo.

Con asistencia de número suficiente de Sres. concurrentes, se celebró la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, el cual la declaró abierta y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

En vista de que en los viveros del Municipio existen varios plantones de chopo en inmejorables condiciones para su transplantación, la Corporación acordó se solicite del Sr. Ingeniero de la Sección de Obras públicas la competente autorización para trasponerles en las márgenes de la carretera de esta villa, sufragando este Municipio cuantos gastos sean precisos.

Se practicó la distribución de fondos para atender á las obligaciones municipales del corriente mes.

Días 12, 19 y 26.

Negativas.

Día 3 de Abril.

Reunidos en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, con asistencia de los Sres. Concejales, se celebró la sesión ordinaria de este día en segunda convocatoria, la cual fué declarada abierta y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

A fin de que pueda representar á este Ayuntamiento en el juicio de exenciones ante la Comisión de Reclutamiento de esta provincia, cuyo acto tendrá lugar el día 5 del corriente mes, se acordó nombrar Comisionado á D. Atenógenes Puerto y Martínez, á quien se le proveerá de los documentos necesarios, abonándole por tal concepto la cantidad de 10 pesetas con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos de este Municipio del año actual. Se acordó satisfacer al Alcalde y Secretario de esta Corporación la cantidad de 32 pesetas por los gastos de comisiones verificadas durante el primer trimestre del año actual por cuenta del Municipio; con cargo á dicho capítulo se satisfizo al Secretario 25 pesetas en concepto de gratificación por la formación de los repartos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, formados nuevamente.

Se practicó la distribución de fondos para atender á las obligaciones municipales del corriente mes.

Días 9 y 17.

Negativas.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales, se celebró la sesión ordinaria de este día, la cual fué declarada abierta y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó construir una valla ó arambol en el puente del Ventorrillo, próximo á esta población, por ser de ineludible necesidad.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana.

Día 30.

Presidida por el Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, asistido de los Señores Concejales, se celebró la sesión ordinaria de este día, la cual fué declarada abierta, y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

En vista de lo que determina la circular del Sr. Presidente de la Cámara Agrícola de Palencia, transmitiendo las bases adoptadas por el de igual centro de la de Carrión de los Condes, sobre la rebaja de las contribuciones territorial y urbana, cuyos tipos fueron alterados por la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre último, concordante con el Real decreto de 5 de Enero del corriente año, la Corporación acordó nombrar á D. Nicasio Ayuso y D. Elías Abarquero para que en representación de este Ayuntamiento asistan á la reunión que se celebrará en Madrid al objeto indicado, abonándoles 40 pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto de gastos de este Municipio.

Día 7 de Mayo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, con asistencia de suficiente número de Señores Concejales se celebró la ordinaria de este día, y declarada abierta, fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, pasándose á la orden del día.

En su virtud se practicó la distribución de fondos para atender á las obligaciones municipales del mes actual.

Días 14 y 21.

Negativas.

Día 28.

Con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, se celebró la ordinaria de este día la cual fué declarada abierta y dada lectura del acta de la anterior, se la prestó su aprobación.

Por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, se dió cuenta á la Corporación de la cuenta de ingresos y gastos de este Municipio correspondiente al año de 1910, rendida por sus cuentadantes respectivos, acordando dichos Señores pase á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana.

Día 31, extraordinaria.

Prévia especial convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Nicasio Ayuso, con asistencia de los Sres. Concejales, se celebró la sesión extraordinaria de este día, la cual fué declarada abierta y dada lectura de la anterior, se acordó prestarla su aprobación. Teniendo por objeto esta sesión el de proceder al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1910, y aprobado que fué el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, quedaron también aprobadas las cuentas de su razón en la forma en él propuesta.

Fijándose el cargo en 5.005 pesetas y 04 céntimos, la data en 4.907 pesetas y 11 céntimos y la existencia para el ejercicio de 1911 en 97 pesetas y 93 céntimos, acordando pasen á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Día 4 de Junio.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Nicasio Ayuso Barba, asistido de número suficiente de Sres. Concejales, se celebró la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, fué aprobada el acta de la anterior.

Se practicó la distribución de fondos para atender á las obligaciones municipales del corriente mes.

Se dió cuenta de una comunicación de la Sección de Pósitos, transmitiendo la resolución de la Excelentísima Delegación Regia, accediendo á la prórroga solicitada por D. Leandro Abarquero, aplazando las canti-

dades que adeuda al Pósito de esta villa hasta 30 de Septiembre del corriente año.

Día 11.

Negativa.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, con asistencia de los Sres. Concejales que forman la mayoría, se celebró la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, fué aprobada el acta de la anterior.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Administrador de Hacienda en circular del día 7 de los corrientes, se procedió á la renovación de la mitad de la Junta pericial, correspondiendo reemplazar tres Vocales é igual número de suplentes, siendo nombrados por el Ayuntamiento D. Lúcio González como Vocal propietario y en concepto de suplente á D. Agustín González Ferro, acordando remitir á la Administración de Hacienda la consiguiente propuesta en terna para que lo haga de los dos restantes.

Día 25.

Con asistencia de suficiente número de Señores asistentes para tomar acuerdos, se celebró la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Ayuso Barba, el cual la declaró abierta, y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, pasando á la orden del día.

Con cargo al capítulo 11 del presupuesto de gastos de este Municipio, se satisficieron 20 pesetas por el concepto de los gastos originados durante el segundo trimestre de este año en diferentes Comisiones á evacuar asuntos del Municipio.

El Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Hontoria de Cerrato 23 de Julio de 1911.—El Secretario, Atenógenes Puerto.—V.º B.º—El Alcalde, Nicasio Ayuso.

Villamoronta.

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales voluntarios que era el medio acordado en primer término por el Ayuntamiento y Junta municipal, se arriendan á venta libre por el periodo de un año las especies aceite, vinos de todas clases, aguardientes, alcoholes y demás licores que se consuman en este Municipio durante el año de 1912, teniendo lugar la primera subasta el día 17 del actual, en la Casa Consistorial, de once á trece, bajo el tipo de mil novecientas cincuenta y tres pesetas veintiocho céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará bajo el sistema de pujas á la llana y el arrien-

do en su caso se ajustará á las bases insertas en el pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa la de depositar en el acto de la misma una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo anteriormente expresado.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará una segunda y última diez días después, ó sea el 27 del mismo mes, en el local y hora indicados, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes, adjudicándose el remate al mejor postor sin más licitación.

Villamoronta 2 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Anastasio Vegas.—P. S. M., El Secretario, Nicasio Fernández.

Villaconancio.

Terminada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días al objeto de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho dentro de dicho plazo, en la inteligencia que transcurrido que sea no será atendida ninguna de las que se formulen.

Villaconancio 2 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Casimiro González.

Abarca.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la matrícula industrial para 1912, por término de diez días, y el repartimiento de la contribución territorial para dicho año por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo pueden examinarlos cuantas personas lo tengan á bien y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Abarca 1.º de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan de la Torre.—El Secretario, Galo del Olmo.

Melgar de Yuso.

Formados el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, el padrón de cédulas personales y el de carruajes de lujo para el año de 1912, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta transcurrir los ocho días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán producirse cuantas reclamaciones consideren pertinentes los interesados, pues pasado el mismo no serán atendidas.

Melgar de Yuso 2 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Saturnino Izquierdo.—El Secretario, Juan Ruíz.

Astudillo.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por término de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas y con las condiciones reseñadas en el contrato que existe, debiendo presentar los aspirantes los documentos que acrediten su profesión.

Astudillo 2 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Castaño Plaza.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.